

Memoria



MEMORIA - PRESUPUESTO 2.017 DEL O.A.R.G.T.

De acuerdo con la legislación vigente se presenta el Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación de Cáceres para el 2017 por un importe total de 6.979.869,39 euros en ingresos y la misma cantidad en gastos; el Presupuesto se encuentra nivelado.

Al igual que en el ejercicio pasado, el presupuesto para 2017 contempla también la autofinanciación plena del Organismo.

Es de resaltar que este presupuesto prevé un ligero incremento de un 3,0404% en sus ingresos con respecto al del ejercicio anterior, lo que ha permitido ampliar los gastos totales en el mismo porcentaje.

Destacamos a continuación los datos más significativos tenidos en cuenta para la elaboración de la presente propuesta de presupuesto:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

En el **Capítulo III** de ingresos por Tasas y otros, se ha previsto una cantidad de **6.922.967,36** euros lo que supone un incremento del 3,4104% respecto del ejercicio anterior.

Esta cifra merece ser objeto de un análisis detenido en sus componentes más significativos. Analicemos los conceptos más importantes:

Tasas por gestión/recaudación en voluntaria: La previsión de recaudación por este concepto se ha determinado en 4.071.917,01 euros, lo que supone un aumento del 1,8124% respecto al



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

importe presupuestado en el ejercicio anterior. Este incremento se debe al gran volumen de delegaciones que el OARGT viene asumiendo, principalmente generado por la dificultad de gestionar el Cánon de Saneamiento impuesto por el Gobierno de Extremadura, lo que ha llevado a un gran número de Ayuntamientos a delegar la gestión tributaria y recaudación de sus Tasas por el servicio de Aguas, y ya por añadido de las de Basura, Alcantarillado,

□ **Tasas por gestión/recaudación en ejecutiva:** La previsión de ingresos a obtener por el O.A.R.G.T. por este concepto prevé un incremento de 197.294,32 euros; o lo que es lo mismo, un 8,6351% respecto de la cifra del ejercicio anterior, cifra está que sigue siendo prudente, pues se trata de recaudación ejecutiva y por tanto, variable de unos ejercicios a otros.

Estas partidas de ingresos se han ajustado en función de la recaudación definitiva de 2015, de la previsión de cierre del 2016 y considerando un coeficiente de ajuste a la baja por el previsible impacto de la crisis en nuestros procedimientos ejecutivos.

□ **Tasa por Servicios Catastrales y por confección de recibos:** El O.A.R.G.T., como consecuencia de la asunción de competencias catastrales vía Convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro, inició en el 2004 los trabajos encaminados a la actualización y mantenimiento de los catastros urbanos de los municipios de la provincia de Cáceres que así lo han querido convenir con la Diputación Provincial de Cáceres, trabajos que generan su correspondiente tasa regulada en Ordenanza Fiscal propia

Asimismo, en virtud de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la emisión de padrones y recibos, el Organismo obtiene ingresos adicionales por esos conceptos.

El conjunto de ingresos previstos por la suma de los mencionados conceptos se mantiene, ya que el número de recibos y liquidaciones no se prevé que aumente en forma significativa, y nuestra actividad catastral de 2016 se ha mantenido con respecto al año anterior debido al proceso de regularización catastral puesto en marcha directamente por la Dirección General de Catastro, terminando en el presente año.

□ **Recuperación de costas de procedimiento:** Se recogen a través de este concepto las costas que se generan en el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva y que se han previsto en 350.000,00 € en función del coste real de los gastos del procedimiento de ejecutiva que posteriormente puedan ser recuperados con el cobro de los expedientes. Este concepto experimenta una disminución del -7,1429% respecto al ejercicio anterior al tener en cuenta lo realmente recaudado por este concepto en el ejercicio 2015, y en lo que va del ejercicio 2016, sin llegar a la cifra efectivamente conseguida por aplicación del criterio de prudencia.

- Por lo que se refiere al **Capítulo V**, el concepto **520.00 de ingresos por "Intereses de depósitos bancarios"** experimenta una drástica disminución del -203,1658%. El motivo de esta variación es, principalmente, la bajada de los tipos de interés de mercado (Euribor) que actualmente está en sus mínimos históricos. No obstante, el mayor volumen de padrones que se están gestionando también supondrá que la disposición de la operación de tesorería será mayor en los primeros meses del año, al haberse incrementado las entregas a cuenta municipales.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos, en su **Capítulo I "Gastos de Personal"**, muestra un incremento del 1,7350%. Esta variación procede principalmente de que en el presente ejercicio, si bien es cierto que ya no existe obligación de abonar al personal ninguna diferencia retributiva respecto de los ejercicios anteriores, se ha previsto abonar el nuevo concepto retributivo acordado en la mesa de negociación de los representantes de los trabajadores y la Corporación Provincial, además del 1% que se prevé que se van a incrementar las retribuciones de los empleados públicos.

Por otra parte, indicar que, al igual que en ejercicios anteriores, no se han presupuestado el coste de los puestos de la R.P.T. que no cubrirán por ser los puestos de origen de trabajadores que ocupan otros de estructura también previstos en esta Relación, así como otros en los que no se prevé su cobertura.

El **Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios"**, sufre un incremento global de previsiones del 14,4247% (para la función 932). Este incremento, de **239.500,00 euros**, resulta del incremento del gasto que va a suponer para este organismo el coste de las notificaciones, dado que con motivo de la entrada en vigor del nuevo sistema de notificaciones administrativas, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, también se han tenido que incrementar determinadas partidas que en el ejercicio anterior habían quedado insuficientemente dotadas, o que prevemos se incrementarán por nuestra mayor actividad y nuevos proyectos.

El **Capítulo III "Gastos Financieros"**, se prevé una ligera disminución de -683,60 euros (un -2,1330% en la función 011). Ello se debe, principalmente, a la bajada de los tipos de interés y al previsible aumento en los anticipos a Ayuntamientos tanto ordinarios como extraordinarios, con motivo del cambio de normativa de concesión operada en el presente ejercicio.

El **Capítulo VI "Inversiones reales"** se ha reducido fuertemente con respecto al año anterior debido a que en el próximo ejercicio se prevé ya la implantación y puesta en marcha del nuevo Aplicativo informático global, abonándose en el presente ejercicio la mayor parte del coste del mismo.

Igualmente, se prevé acometer la reforma de las oficinas de los servicios centrales dado el estado de deterioro que presentan las mismas.

El detalle del destino de estos créditos está detallado en el Plan de Inversiones que como Anexo acompaña al Presupuesto.

OPERACIÓN DE TESORERÍA

Como cada ejercicio el O.A.R.G.T. deberá concertar una operación de tesorería para atender las entregas a cuenta a transferir a los Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta operación no aparece en el Presupuesto pero se estima alcance un importe máximo de **18.000.000 de euros**. Esta cantidad está calculada teniendo en cuenta el importe máximo que alcanza el saldo acreedor de la cuenta del Organismo en el mes de marzo, como consecuencia de las entregas a cuenta que mensualmente se transfieren a los Ayuntamientos, así como en una previsión de anticipos ordinarios y extraordinarios solicitados por los Ayuntamientos en los primeros meses del año.

CONCLUSIÓN

Las líneas básicas para la elaboración de este presupuesto, son las de **prudencia en la estimación de los ingresos** y la **restricción en la estimación de los gastos** sin comprometer aquellos necesarios para la consecución de varios objetivos fijados para el 2.017, entre los que destacan los siguientes:

- Potenciar la recaudación ejecutiva, en un entorno en el que se prevé el incremento de la morosidad por la crisis económica que nos afecta.

- Completar las exigencias de la Ley 11/2007 referidas al acceso electrónico de los ciudadanos a las administraciones públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Adaptar nuestra tecnología para realizar aún más procedimientos de recaudación de forma automatizada, logrando acometer procesos masivos de forma más eficiente y con una mayor seguridad hacia el contribuyente.

En todo caso, en la elaboración del Presupuesto se ha efectuado a fin de que no se condicione el cumplimiento de las obligaciones que tiene contraídas el Organismo.

Cáceres a 2 de noviembre de 2016.

EL PRESIDENTE DEL O.A.R.G.T.

Fdo: Juan Antonio Bravo Lozano